RESOLUCION Nº 486

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 10/14, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA ID N° 278.144.-

Asunción, 24 JUL 2014

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/14, convocada por la Institución para ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, han presentado ofertas las empresas: SEGE S.R.L., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., C & R EXPORT-IMPORT S.R.L., POTI DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR y CONSORCIO ZAYR, en fecha 30 de junio de 2014.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., presenta la documentación solicitada por medio de la Nota CUOC Nº 723/14, en la cual expresa: "*...Planilla Auxiliar Nº 1 ítem 1 Cálculo de salarios: El mismo fue realizado respetando el Art. 200 del Código Laboral que dice durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos sesiones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo...*". Al respecto, la firma en cuestión hace mención del Art. 200 del Código Laboral en relación al descanso durante la jornada de trabajo, la misma no realiza una aclaración de las 7 horas cotizadas en el ítem en cuestión, la cual debe ser por 8 horas, conforme lo solicitado en el PByC: "*... El horario de prestación de los servicios será de 07:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes...*", motivo por el cual su oferta queda desestimada del proceso de evaluación, pasando a evaluar la segunda oferta, para el ítem, de la empresa CONSORCIO ZAYR.

Que, la empresa CONSORCIO ZAYR, en respuesta a la Nota CUOC Nº 724/14, la misma presenta la documentación requerida, en la cual expresa: "*...Se cotizó el salario de 7 horas para un personal (8770*7*22días= 1.350.580), puesto que le otorgó una hora de almuerzo, no se puede trabajar horas continuadas, y según el Art. 200 del Código del Trabajo las horas de descanso no son computadas, para el personal que fingirá de supervisor se consignó el salario completo por 8 horas (1.543.432) por la mayor responsabilidad que se le delegará, pero ambos personales cumplirán el mismo horario y gozarán del mismo descanso. Art. 200. Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de medio hora. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo...*". Al respecto, la firma en cuestión hace mención del Art. 200 del Código Laboral en relación al descanso durante la jornada de trabajo, la misma no realiza una aclaración de las 7 horas cotizadas en el ítem en cuestión, la cual debe ser por 8 horas, conforme lo solicitado en el PByC: "*... El horario de prestación de los servicios será de 07:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes...*", motivo por el cual se procede a su descalificación del proceso de evaluación, pasando a evaluar la tercera oferta, para el ítem 1, de la empresa POTI DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR.

RESOLUCION Nº 486

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 10/14, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA ID N° 278.144.-

Que, la empresa POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDÍVAR, en respuesta a la Nota CUOC Nº 818/14, la misma presentó la aclaración requerida, en la cual, en una de sus partes expresa: *"... la empresa POTI garantiza la Supervisión con el plantel de supervisores con que cuenta la empresa y que estos atienden a cada cliente asignado, no representando ningún costo adicional para la Contratante..."*.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 46/14, donde recomienda, la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Ítem*	*Monto*
POTI DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR	*1.-*	*(G. 54.289.992) Guaraníes Cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	2.-	*(G.159.960.000) Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	*3.-*	*(G. 159.699.636) Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

RESOLUCION Nº 486

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 10/14, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA ID N° 278.144.-

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 10/14, convocada por éste Ministerio para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas: **POTI DE *ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR***, el ítem 1, por un monte de **G. 54.289.992 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos,** y el ítem 2, por un monto de **G.159.960.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil,** ascendiendo a un monto total de **G. 214.249.992, (Guaraníes Doscientos catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos),** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.); ***LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.***, el ítem 3, por un monto de **G. 159.699.636 (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2015, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 25783/14.-*